

Nota

Número:					
Referencia: Decreto aprobación contrato de servicios Haberkorn, Itatí					
A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandr Muzzachiodi (SUM#SEHP),					
Con Copia A:					
De mi mayor consideración:					
VISTO:					
El Contrato celebrado con la Sra. HABERKORN, GABRIELA ITATÍ , y					
CONSIDERANDO:					

Que la Sra. HABERKORN, GABRIELA ITATÍ, prestará servicios en calidad de

profesora de tecnología en el Centro de día para adultos mayores.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, con la Sra. HABERKORN, GABRIELA ITATÍ, D.N.I. N° 32.722.145, domiciliada en calle Av. América N° 1473 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá honorarios en la suma de pesos Seis Mil (\$6.000) la hora, suma que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.